



COMPAÑÍA DE TRANSPORTES
"AEROPUERTO TENA" C.A.
 TENA PROVINCIA DE NAPO
 RESOLUCIÓN Nº 04-Q-i-j 0637 FUNDADA: 16-02-2004
 TELÉFONO: 062-870-081

35678

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
 14 JUL. 2011
 José E. 15600
 Registro de Sociedades

Tena, 14 de Julio del 2011

Señor:
 SUPER INTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

En su despacho.-

De nuestra consideración:

Superintendencia de
 Compañías
 14 JUL. 2011
 CAU

Napo
10 c/u

La Compañía de Transporte Aeropuerto Tena Compañía Anónima, con expediente Nº 151563, se dirige a usted muy comedidamente para comunicarle la siguiente transferencia de acciones:

CEDENTE

NOMBRES: FRANKLIN WILMER

APELLIDOS: PARRA GAVILÁNEZ

CI: 150071189-8

VALOR DE ACCIONES:

NUMERO DE ACCIONES:

CESIONARIO

LUIS ALFREDO

SÁNCHEZ LLAMUCA

180315935-7

Diez dólares Americanos

05

ESCANEAR

ATENTAMENTE

Hector M. Arevalo
 Sr. Héctor Milton Arevalo Aguilar
GERENTE GENERAL

COMPAÑÍA DE TRANSPORTES
 "AEROPUERTO TENA" C.A.
 RESOLUCIÓN Nº 04-Q-i-j 0637

Transferencia registrada

14 JUL 2011

CESION DE DERECHOS Y ACCIONES

En la ciudad de Archidona, primero de junio del año dos mil once, comparecen por una parte el señor PARRA GAVILANEZ FRANKLIN WILMER, con cédula de ciudadanía número 1500711898, en calidad de CEDENTE, y por otra parte el señor SANCHEZ LLAMUCA LUIS ALFREDO, con cédula de ciudadanía número 1803159357, en calidad de CESIONARIO, con el objeto de suscribir el presente contrato de cesión de derechos y acciones al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA .- ANTECEDENTES .- El señor PARRA GAVILANEZ FRANKLIN WILMER, es socio de la COMPAÑÍA DE TAXIS AEROPUERTO TENA S.A. vehículo de disco diez, con domicilio en la ciudad de Tena, provincia de Napo.

SEGUNDA .- CESION DE DERECHOS Y ACCIONES .- El señor PARRA GAVILANEZ FRANKLIN WILMER, manifiesta que es su voluntad ceder y en consecuencia transferir de modo definitivo y a perpetuidad los derechos, acciones, participaciones y en su totalidad los beneficios que mantiene en su calidad de socio de la mencionada Compañía a favor del señor SANCHEZ LLAMUCA LUIS ALFREDO quien a su vez acepta la transferencia que se efectúa a su favor, quedando en consecuencia como titular absoluto de tales derechos, acciones, participaciones y más beneficios y plenamente autorizada para solicitar a los socios de la compañía la admisión y el ejercicio de los derechos económicos y políticos que confieren la calidad de socio.

TERCERA .- El cedente señor PARRA GAVILANEZ FRANKLIN WILMER, declara que ha recibido el justo precio, por los derechos y acciones, por lo que queda perfeccionada la presente cesión.

Para el caso de controversia, las partes renuncian domicilio debiendo someter sus desacuerdos ante los jueces competentes de la ciudad de Tena.

Para constancia, firman las partes por duplicado en la ciudad y fecha indicadas.



SR. PARRA GAVILANEZ FRANKLIN WILMER

c.i. 1500711898

EL CEDENTE



SR. SANCHEZ LLAMUCA LUIS ALFREDO

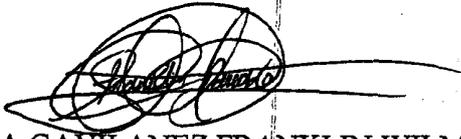
c.i. 1803159357

EL CESIONARIO

IMPRESA PUBLICA
CANTON ARCHIDONA
PROVINCIA DE NAPO

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

En la ciudad de Archidona, cantón Archidona, provincia de Napo, república del Ecuador, hoy día primero de junio del año dos mil once, ante mi Maura Elisa Belalcázar Santana, Notario Público de este cantón, comparecen los señores PARRA GAVILANEZ FRANKLIN WILMER Y SANCHEZ LLAMUCA LUIS ALFREDO, con el objeto de reconocer sus firmas y rúbricas puestas al pie del documento que antecede, al efecto juramentado que son en debida y legal forma previa las advertencias de decir la verdad así como de las penas de perjurio, declaran que en verdad son suyas propias las mismas que utilizan en todos los actos y contratos tanto públicos como privados, donde se lee ilegible, dando por terminada la presente Diligencia y firman conmigo el Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fé. *6*



PARRA GAVILANEZ FRANKLIN WILMER

c.i. 1500711898



SANCHEZ LLAMUCA LUIS ALFREDO

c.i. 1803159357

EL NOTARIO

